

## ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la provisión de siete plazas de **Auxiliar Administrativo** vacante en la plantilla de personal funcionario, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025 para la celebración de la fase de concurso en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria este órgano de selección acuerda:

### 1º.- ESTUDIO ALEGACIONES PRESENTADAS SOBRE LA FASE DE CONCURSO:

Dª. Sandra Roldan Romero, en fechas 14 y 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registros 2025069719 y 2025069893 en el que consta:

Del escrito: 2025069719, “*../Tras resvisar los meritos otorgados en la fase de concurso en la columna de formación solicito la revisión de los cursos realizados ya que suman 510 horas y no me las han reconocido impartidos por el sindicato de Csif.*”

Del escrito: 2025069893, “*Revisar la fase del concurso de Sandra Roldán Romero ya que considero que no es correcta, en experiencia creo que el error esta en el documento de Administraciones Ad&co ya que en la pagina numero 2 hay una prorroga del contrato la cual se puede verificar en la vida laboral, considero que me faltarían 2,95 puntos en esa columna y en la columna de formación son 510 horas de cursos realizados en el sindicato de CSIF donde dice 4,0430 debe decir 14,89.*”

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta, al comprobarse que:

En el apartado de Formación: el n.º de horas referidas a la formación indicada suma 110 horas. Todo ello tomando como referencia la documentación que consta como aportada en el proceso selectivo.

En el apartado experiencia: El contrato de trabajo al que hace referencia no concuerda con el grupo de cotización del informe de la vida laboral (Grp cotiz 10), por lo que no ha podido ser valorado el periodo de contratación relacionado con el Ad&co. El grupo de cotización que debiera constar para auxiliar administrativo es el (07).

Dª. Rosa María López Martín, en fecha 14 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069724 en el que consta:

*“Tras revisar el anuncio de alegaciones del 2º ejercicio y concurso, salvo error, en mi nombre (Rosa M López Martín, puesto nº 46) no consta valoración alguna en cuanto al título de licenciado en derecho que aporte junto con la solicitud, y que aporto con doc 1*

y 2, para su unión al expediente y subsanación en cuanto a la valoración por formación".

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta, al comprobarse que:

El título de licenciado en derecho aportado es el único que consta en la solicitud y que se ha considerado como requisito para ser aceptado en la convocatoria por lo tanto no se puede considerar como puntuable para la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que establecen que: *"Por titulación oficial de igual o superior nivel **y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta**, y que guarde relación con ésta."*

Dª. María Del Carmen Miñarro Fernández, en fecha 14 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registros 2025069728 y 2025069729 en el que consta:

Del escrito n.º 2025069728: *"Solicito REVISIÓN de la documentación aportada por mí de forma telemática, referente a mi experiencia profesional en el sector privado, según señala el segundo punto letra C de las bases correspondientes a dicho proceso selectivo, de provisión de 7 plazas de Aux. Administrativo Grupo C-2"*

*Del escrito n.º 2025069729 "Vista la puntuación obtenida en la fase de Concurso del proceso selectivo, solicito al Órgano de selección que juzga el proceso selectivo, la REVISIÓN de la documentación aportada por mí de forma telemática, referente a mi experiencia profesional en el sector privado, según señala el segundo punto letra C de las bases correspondientes a dicho proceso selectivo, de provisión de 7 plazas de Aux. Administrativo Grupo C-2, ya que no considero que habiendo desempeñado muchos años, casi 6, en la categoría de Auxiliar, correspondiente al grupo de cotización 07, de igual categoría a las plazas convocadas, se me valore mi experiencia con un 0."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud considerando que los méritos han sido correctamente valorado si bien se ha advertido error en la puntuación publicada debiendo aparecer 12,157.

La aspirante en el plazo de solicitudes aportó una relación de la comunicación de los contratos, pero no se aportaron estos, tal y como se establece en las bases, los mismos han sido aportados con posterioridad en las alegaciones presentadas, no procediendo por parte del tribunal a su valoración, ya que han sido presentados fuera de plazo, todo ello de conformidad con la base 5º de la convocatoria que establece:

*"Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación."*

Dª. Raquel Rosa Aranda, en fecha 15 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069761 en el que consta:

*“Con fecha 14/11/2025 ha salido listado con baremación del concurso del proceso selectivo a 7 plazas de auxiliar administrativo. en mi caso la baremación ha sido:*

*83 rosa\*aranda,raquel 2,1860 14,0000 16,1860, entiendo que en el caso de experiencia profesional ha habido un error ya que como puede comprobarse tanto en la vida laboral como en los anexos tanto de ayto de Mijas como en el de Torrox, mi categoría es de auxiliar administrativo, con g.c 7. El total en ambas administraciones (tanto si sumas los anexos como si valoran días en vida laboral) son de 3 años y 3 meses y algunos días que eso no valoro, total seria 30.32*

*( 3 años x 9.3333= 27.9999*

*3 meses( 9.3333 x 3/12= 2.3333*

*total seria 27.9999+2.3333= 30.3332,)*

*Tengo ademas como se puede ver en vida laboral 14 años como auxiliar administrativo en la empresa privada pero no he aportado por error las nóminas o contratos, por lo tanto no pido que se tenga en cuenta a efectos de cómputo.*

*Solicito tenga por rectificar la puntuación provisionalmente adjudicada ya que queda claro mi experiencia en el sector publico con la documentación adjunta.”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta, al comprobarse que:

La categoría referenciada de “Gestor Administrativo II” en la certificación del Ayuntamiento, donde ha prestado servicios, no es idéntica a la convocada de Auxiliar Administrativo, no pudiendo este tribunal valorarlo ya que en las bases de la convocatoria se establece: “ a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta...”

Dª. María Victoria Triviño Agudo, en fecha 15 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069764 en el que consta:

**“EXPONE:**

*Que tras la publicación del concurso del proceso selectivo de 7 plazas de auxiliares administrativos, solicito revisión de la puntuación del apartado experiencia profesional, al publicarse un cero en el mismo.*

*“EXPERIENCIA PROFESIONAL.- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 21 puntos; a valorar según lo siguiente:*

*a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la misma plaza y/o puesto de trabajo a la que se opta, 7 puntos. (conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2022).”*

*Tal y como se ve en la vida laboral, y se calcula en la solicitud, el total de mi experiencia en ese momento era de 8 años y 5 meses:*

*Ayuntamiento de Nerja: 6 años y 10.5 meses*

*Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: 7 meses*

*Ayuntamiento de Torrox: 11.5 meses*

*Por lo tanto la puntuación en este apartado debería ser de 21 puntos, siendo por tanto la nota total de la fase de concurso 35 puntos (21 experiencia+14 formación).*

**SOLICITA:**

*Revisión y corrección de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral, debiendo tener en el mismo 21 puntos, siendo por tanto la nota en la fase de concurso de 35 puntos.*

*Se adjunta justificantes de la explicación.”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En el momento del plazo de presentación de solicitudes no fueron aportados los certificados de servicios prestados en los distintos ayuntamientos, aportándose ahora en el escrito de alegaciones, no pudiendo por tanto el órgano de selección valorar los mismos de conformidad con la base 5º de la convocatoria que establece:

“Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.”

Dª. Miriam Montosa Rodríguez, en fecha 15 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069765 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

**“SOLICITA**

*Que sea admitida a trámite la presente reclamación.*

*Que se revise la calificación de la **EXPERIENCIA PROFESIONAL**, valorando con un total de **5, 38 puntos**.*

*Que se declare la existencia del error material en la autobaremación, reconociendo los **14 puntos** correspondientes al apartado de **FORMACIÓN**.*

*Que, en nuevo Anuncio que se publique por el Órgano de Selección, se ajuste la calificación a las reclamaciones presentadas, concretamente una puntuación total de la **FASE DE CONCURSO** consistente en **19,38 puntos**.*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto al apartado experiencia, este órgano de selección sólo ha podido tener en cuenta aquellos en los que la categoría profesional que se especifica como “Auxiliar Administrativo” en el contrato se corresponde con el grupo de cotización (07) del informe de la vida laboral. Por lo que en el apartado de experiencia profesional se han mantenido las puntuaciones otorgada.

En cuanto a la formación se ha revisado la documentación, debiendo mencionar que se ha tenido en cuenta el curso no valorado con anterioridad de “Igualdad”, modificándose la puntuación otorgada en este apartado pasando de 0,4 a 2,4215, obteniendo una puntuación total de 2,8631.

Dª. Patricia Mora Montero, en fecha 16 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069777 en el que consta:

*"Tras haberse publicado el listado con la puntuación otorgada en la fase del concurso del proceso selectivo de 7 plazas de Auxiliar Administrativo solicito por favor se revise el apartado de Formación, considero que según la documentación aportada en la solicitud de participación tendría una puntuación más elevada a la publicada en el citado listado: + En el apartado de asistencias a cursos de formación según los documentos aportados obtendría la siguiente valoración: - Curso de 23H x 0.0292 (asistencia)=0.6716 - Curso de 8H x 0.0292 (asistencia)=0.2336 - Curso de 30H x 0.0311 (con aprovechamiento)=0.933 - Curso de 4H x 0.0311 (con aprovechamiento)=0.1244 + En el apartado de titulación oficial se aporta diploma de FP de Grado superior por lo que está valorado en 0.25 puntos + En el aparato de superación de ejercicios en procesos selectivos en plazas o puesto de igual categoría se aporta certificado expedido por el Ayuntamiento de Torrox y Ayuntamiento de Algarrobo por lo que se obtendría una puntuación de 1 punto (0.50 por cada uno de ellos) Por todo lo anterior expuesto la suma de puntos sería de 3.2126 mientras que en los listados publicados es de 1.1168 "*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

El título de FP de Grado Superior aportado es el único que consta en la solicitud como titulación oficial y que se ha considerado como requisito para ser aceptado en la convocatoria, por lo tanto no se puede considerar como puntuable para la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que establecen que: *"Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con ésta."*

En cuanto a la formación se ha revisado de nuevo la documentación valorándose aquella formación que conforme a las bases de la convocatoria guardan relación con la plaza convocada. Manteniéndose la puntuación otorgada.

Dª. Cristina Vega Camacho, en fecha 16 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069780 en el que consta:

*"A/A Órgano selección 7 plazas auxiliar administrativo concurso oposición. Una vez publicada la puntuación en la fase de concurso, solicito se tenga en cuenta la documentación presentada el 25/05/2024 con número de registro 15245245671140576526, donde se adjuntaba el anexo 1 y vida laboral, de los cuales adjunto copia. "*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse la misma.

D. Jorge Núñez Muñoz, en fecha 16 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069788 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*"Se revisen los méritos y se proceda a la modificación de los puntos otorgados en la fase de concurso."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya

que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

Revisada la experiencia profesional en el sector privado, se mantiene la puntuación otorgada ya que existe documentación relativa a los contratos que está incompleta o la categoría no es la misma que la convocada.

Dª. Fabiola Fernández Fuentes, en fecha 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069905 en el que consta:

*“Sdo Al tribunal del procedimiento selectivo para la provisión de siete plazas de auxiliar administrativo, se revisen los documentos aportados, vida laboral y contratos”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

Se ha comprobado la documentación aportada en el momento de presentación de solicitudes donde sólo consta la vida laboral. Es con las alegaciones cuando presenta los contratos de trabajo, no procediendo por parte del tribunal a considerar los mismos, ya que han sido presentados fuera de plazo, todo ello de conformidad con la base 5º de la convocatoria que establece:

“Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.”

Dª. Susana Romero Monfrino, en fecha 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069943 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*“Solicitando revisión de la puntuación provisional otorgada en la fase de concurso”*

Revisado el apartado de la experiencia profesional se comprueba que de la valoración otorgada existe un error en el cálculo final de la puntuación referente a los períodos de trabajo justificados, modificándose por tanto la puntuación en este apartado, pasando de 9,7533 a 19,5893. Obteniendo una puntuación total de 33,5898.

Dª. Margarita Sánchez Gallardo, en fecha 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069953 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*“Solicitud reclamación baremación méritos plaza auxiliar administrativos. vuelve a presentar contratos SEPE baremación y programa formativo de cursos alemán atención al público, creación de empresa, etc. donde se verifica que pertenecen a la rama de administración y gestión por si no fueron debidamente puntuados. ademas presenta vida laboral.”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse la misma.

Teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria establecen que:

*"Por cursos, jornadas de perfeccionamiento y/o seminarios de formación, impartidos u homologados por instituciones oficiales, y los realizados en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o categoría objeto de la convocatoria,.../"*

Dª. Carla Andrea Labastié López, en fecha 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069988 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*"RECLAMACION FASE DE CONCURSO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Deseo señalar que no se ha indicado en la valoración provisional qué méritos concretos no han sido tenidos en cuenta ni los motivos o criterios para su exclusión, que hubieran sido de utilidad para poder presentar las alegaciones."*

PRIMERO: El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse la misma.

SEGUNDO: No es labor de este tribunal ejercer funciones de investigación sobre la documentación presentada, quedando bajo la responsabilidad de los aspirantes la presentación de los documentos que consideren oportunos para la justificación de los méritos. Concretamente los méritos indicados en el escrito de alegaciones no han podido tenerse en consideración por no ajustarse a los criterios indicados en las bases de la convocatoria que establecen que para la experiencia en el sector privado se deberá presentar:

*"La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

*- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria."*

En relación con lo solicitado las bases de la convocatoria recogen igualmente que:

*"Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación."*

TERCERO: En cuanto a su solicitud sobre el detalle de su valoración en la fase de concurso, el tribunal acuerda remitirle la misma a través de notificación electrónica.

Dª. María Isabel Galvez De La Torre, en fecha 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025069999 en el que consta:

*"Abierto el plazo de alegaciones tras la publicación de la valoración de los méritos por el tribunal, en el proceso selectivo para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo publicada convocatoria en el BOPMA número 67 de fecha 11/04/2023 y conforme a las bases del proceso selectivo, considero y alego que no se han valorado todos los méritos de formación que aporté y solicito la revisión de los mismos conforme a la autobaremación de la formación adjunta."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse la misma.

Teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria establecen que:

"Por cursos, jornadas de perfeccionamiento y/o seminarios de formación, impartidos u homologados por instituciones oficiales, y los realizados en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o categoría objeto de la convocatoria,.../"

Dª. Juan Olmo Salido, en fecha 17 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070000 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*"Al Órgano de Selección, que teniendo por presentado este escrito en plazo, se sirva admitirlo y se tenga en consideración y acepten las alegaciones presentadas en el mismo, y se revise la puntuación otorgada en el apartado de FORMACIÓN"*

En el apartado de formación se ha revisado la documentación debiendo mencionar que se han tenido en cuenta dos cursos no valorados relacionados con la plaza que no se valoraron el día de la celebración de la fase de concurso, modificándose la puntuación otorgada en este apartado pasando de 13,226 a 14, obteniendo una puntuación total de 29,9451.

Dª. Sara Castillo Ríos, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070086 en el que consta:

*"El pasado 14 de noviembre, el Ayuntamiento de Vélez saco las listas provisionales de la fase de concurso para la provisión de 7 plazas de auxiliar administrativo, dado que soy aspirante a dicha fase, en la fase de concurso no se me ha valorado la experiencia en una empresa privada en la categoría de auxiliar administrativo, por lo que vuelvo a adjuntarla de nuevo para que se me tenga en cuenta."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse la misma.

La aspirante en el plazo de solicitudes aportó una relación de los contratos, pero no se aportaron estos debidamente visados por la entidad y por el SAE, tal y como se establece en las bases.

*“La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.”

Dª. María Del Carmen Torres Esteo en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070308 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*“ Que tengas por hechas las anteriores manifestaciones, rogando la revisión de mi calificación, anulando la provisional e indicando la puntuación correcta conforme a la documentación aportada, siendo ésta de catorce puntos en veintiún puntos la experiencia profesional y catorce puntos la de formación.”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto al apartado de la experiencia profesional la profesión reflejada en el contrato no se corresponde con la plaza de auxiliar administrativo, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

*“Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos.”*

En cuanto al apartado de formación se ha revisado la documentación manteniendo la puntuación otorgada, teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria establecen que:

*“Por cursos, jornadas de perfeccionamiento y/o seminarios de formación, impartidos u homologados por instituciones oficiales, y los realizados en el ámbito de la formación continua, que verseen sobre las materias relacionadas con la plaza o categoría objeto de la convocatoria,.../”*

Dª. María Del Carmen Palacios López, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registros 2025070309 y 2025070338 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*“En relación a la publicación del 4/11/2025 sobre proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Aux. Admto. en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025 sobre la celebración de la fase de concurso, SOLICITO sea revisada la puntuación de mi apartado EXPERIENCIA PROFESIONAL.”*

Revisado el apartado de la experiencia profesional se comprueba que revisada la documentación presentada en el plazo de presentación de solicitudes la puntuación referente al apartado de servicios prestados en el *resto de administraciones y sector público realizado en la misma plaza o categoría*. Referente a los periodos de trabajo justificados, modificándose por tanto la puntuación en este apartado, pasando de 7,0326 a 13,1182. Obteniendo una puntuación total de 27,1182.

Dª. Luz Marina Téllez Mendoza, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070383 en el que consta:

*"Habiendo sido publicadas las notas relacionadas con la puntuación otorgada en la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga y, posteriormente, revisadas, me permite manifestar mi inconformidad con el puntaje asignado a mi experiencia profesional. A través de la presente alegación, me permite solicitar al Tribunal que se revise nuevamente la puntuación ofrecida, ya que, a mi juicio, le correspondería un valor mayor. Se ha suministrado en su momento copia de todos los contratos laborales y un Anexo I, así como del informe de vida laboral en donde se puede determinar que el tiempo de experiencia profesional es superior al tenido en cuenta, según la nota dada por el tribunal. Así mismo, me gustaría saber cuál es el tiempo de experiencia tenido en cuenta y cuál fue descartado."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto al apartado de la experiencia profesional la profesión reflejada en el contrato no se corresponde con la plaza de auxiliar administrativo, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

*"Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos."*

Dª. Laura Pilar Navarro Cuartero, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070429 y 2025070430 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*"Según lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, se tenga por presentado este escrito de alegaciones, se sirva admitirlo, se subsane el error y proceda a incorporarlas a la hora de publicar acta definitiva de calificaciones."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto al apartado de experiencia profesional, revisada la documentación presentada en el plazo de solicitudes, no consta en los contratos que la profesión referenciada en los mismos sea la misma que la plaza objeto de la convocatoria, por lo que se mantiene la puntuación otorgada.

*“Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos.”*

*“La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

*- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.”*

En cuanto la formación el documento aportado para reconocer la titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con ésta, no acredita la titulación concreta, por lo que el tribunal mantiene la puntuación otorgada en la fase de concurso.

Dª. María Jesús García García, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070432 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*“Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por efectuadas las alegaciones en él contenidas, por aportados los documentos aclaratorios que se relacionan en el cuerpo del mismo y, en mérito de los argumentos expuestos, proceda a rectificar la calificación que me ha sido asignada en cuanto a la experiencia profesional correspondiente a los servicios prestados en la Diputación de Málaga, rectificando la lista provisionalmente publicada, y procediendo a elaborar una nueva en la que se refleje la puntuación correspondiente a la totalidad de los méritos profesionales alegados.”*

En el apartado de la experiencia profesional, estudiado el informe aclaratorio sobre la documentación presentada en el plazo de presentación de solicitudes, concretamente en la puntuación referente al apartado de servicios prestados en la administración local realizado en la misma plaza o categoría. Referente al certificado sobre los servicios prestados, se acepta el mismo dando por aclarada la categoría de la plaza desarrollada, modificándose por tanto la puntuación en este apartado, pasando de 11,666 a 21. Obteniendo una puntuación total de 35.

En cuanto a la solicitud presentada mediante escrito con n.º de registro 2025069998, por la que solicita vista y copia digital de la documentación completa aportada por los aspirantes indicados en el escrito para la valoración de los méritos. El tribunal acuerda denegar la referida pretensión por resultar desproporcionada y ajena a la finalidad del derecho de acceso y por afectar a datos de terceros (arts 14, 15 y 18.1e LTAIBG).

Finalmente y en cuanto a la solicitud de la puntuación otorgada en el 2º ejercicio de la fase de oposición en cada apartado, se atiende la misma indicando que:

Se le facilita la copia del ejercicio a través de notificación electrónica para comprobación del propio aspirante con los criterios de corrección publicados el día 5 de noviembre de 2025.

D. Carlos Ignacio Garayoa Berrueta, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070433 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

Solicitud: *"relacionado con el número 28 de la valoración provisional de méritos del proceso de selección para la provisión presento reclamación para la reconsideración la puntuación considerada."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto al apartado de la experiencia profesional la profesión reflejada en parte de los contratos aportados no se corresponde con la plaza de auxiliar administrativo, ni tampoco se corresponde con el grupo de cotización indicado en el informe de la vida laboral, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

*"Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos."*

*"La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

*- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria."*

Así mismo se ha presentado documentación en el referido escrito de alegaciones de forma extemporánea no procediendo su valoración por parte de este tribunal. En base a:

*"Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación."*

En cuanto a la formación el órgano de selección no ha podido tener en cuenta la presentada de idiomas al ser titulaciones oficiales que no viene recogida como titulaciones oficiales a valorar en la relación de titulaciones que constan en las bases de la convocatoria.

Dª. Ana Azahara Badas Lorente, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070434 en el que consta:

*"Siendo participante en el proceso selectivo de 7 plazas de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de concurso-oposición del Ayuntamiento de Vélez Málaga y habiendo sido publicada la baremación de los los méritos de la fase de concurso, expongo que no me encuentro conforme con la puntuación obtenida, ya que en el apartado de experiencia laboral he obtenido 0 puntos y en los méritos aportados en mi solicitud a fecha 28/05/2024 acredité tener experiencia laboral en la Adminsitration Local. Concretamente aporté un certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrox por un total de 5 meses y 16 días y también aporté mi vida laboral como comprobante de que a fecha del inicio del plazo*

*de solicitudes llevaba tambien 10 días en Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), lo que hace un total de 5 meses y 26 días de experiencia laboral en la Administración Local como Auxiliar Administrativa. Solicito por tanto que esto se tenga en cuenta y por consiguiente se me sumen los puntos correspondientes. Por otro lado, le solicito al Tribunal copia de mi segundo ejercicio realizado con fecha 23/10/2025, para revisión personal con los criterios publicados por el mismo.“*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En el apartado de la experiencia laboral no se ha podido tener en cuenta la misma por no aportar en el plazo de presentación de solicitudes el informe de la vida laboral, no pudiendo por tanto este tribunal valorar la misma de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

*“La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

*- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.”*

En cuanto a la solicitud de la copia del 2º ejercicio, se le facilita la misma a través de notificación electrónica para comprobación del propio aspirante con los criterios de corrección publicados el día 5 de noviembre de 2025.

Dª. Gracia María Casado González, en fecha 18 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070438 en el que consta:

*“Despues de la valoración de la fase concurso del proceso selectivo para 7 auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Velez Malaga, y como resultado no haber tenido ninguna puntuacion en la experiencia profesional solicito la revisión de mi experiencia profesional en el ámbito de la empresa privada. Según las bases puntuaba por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 1,70 puntos ,mi experiencia profesional, como puede comprobarse en mi vida laboral es de mas de 10 años trabajando como auxiliar administrativo en diferentes empresas privadas y no se me ha reconocido ningun punto en este sentido, adjunto mis dos últimos contratos originales y la vida laboral hasta la actualidad donde aparece como grupo de cotización el código 07 que es de Auxiliar Administrativo ruego la revision que se me tenga en cuenta la puntuación correspondiente por cada año trabajado para puntuar conforme a las bases en el proceso de concurso.”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En el apartado de la experiencia laboral no se ha podido tener en cuenta la misma por no aportar en el plazo de presentación de solicitudes ni contratos de trabajo ni los certificados de empresas para corroborar la experiencia en el sector privado, no pudiendo por tanto este tribunal valorar la misma de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

*“La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

*- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.”*

Si bien los documentos han sido aportados de forma extemporánea con el escrito de alegaciones, no pudiendo igualmente este tribunal valorar los mismos en base a:

*“Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.”*

Dª. Verónica Fernández Marchante, en fecha 19 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070603 y 2025070874 en el que consta:

*“Tras la publicación de las puntuaciones provisionales del apartado de la Fase de Concurso Experiencia Profesional, he comprobado que no se han valorado determinados períodos de mi vida laboral que considero plenamente ajustados a lo establecido en las bases de la convocatoria. En mi caso he desempeñado funciones como Auxiliar Administrativa y Administrativa en el sector privado. He trabajado por cuenta ajena en la empresa privada \*\*Isidro Fernández Oñate (NIF 77.474.981-X)\*\* desde el 02/12/2014 hasta el 24/09/2023\*\*, realizando dichas funciones. Todo ello acreditado documentalmente el día de la presentación de la solicitud de forma presencial en la oficina OAC de Vélez-Málaga con nº de registro 2024030306, mediante vida laboral, currículum vitae, contratos y sus respectivas modificaciones. SOLICITO: Que se revise nuevamente mi puntuación en el apartado de Experiencia Profesional ya que la puntuación otorgada ha sido de cero puntos. Que se tenga en cuenta la experiencia laboral acreditada en el sector privado en la Empresa Isidro Fernández Oñate, la cual ya fue aportada el día 10/05/2024 a las 11:40 horas en la OAC de Vélez-Málaga presencialmente. Sin otro particular, agradezco de antemano la revisión solicitada.”*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto al apartado de la experiencia profesional la profesión reflejada en parte de los contratos aportados no se corresponde con el grupo de cotización indicado en el informe de la vida laboral, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

*“Por cada año completo de servicios reconocidos en el Sector Privado (por cuenta ajena o cuenta propia), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, 2,3333 puntos.”*

*“La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:*

*- Certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.”*

Dª. Rosa María Rodríguez López, en fecha 19 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070777 en el que consta:

*"En relación al proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Auxiliares Administrativos, estando el plazo abierto para la presentación de Alegaciones a la Fase de Concurso, vengo a decir: Que no entiendo cual ha sido el criterio de valoración de los méritos aportados por la dicente, ya que no tiene nada que ver la nota, con los documentos presentados tanto de contratos de trabajo , como de cursos. Con relación a los contratos de trabajo, hacer un inciso, ya que quizás no hayan sido adecuadamente valorados, al reflejar los mismos en el Epígrafe; Taquígrafos y Mecanógrafos" que era la clasificación que tenía en su momento y que en la actualidad corresponde a " Auxiliar Administrativo". Por lo que ruego, se revise la mentada valoración, o se me informe los criterios que se han seguido en la evaluación de la misma. Por otro lado, y con relación al 2º ejercicio de la mentada convocatoria, solicité copia del examen corregido, que se me remitió para que la dicente la corrigiera con la plantilla de respuestas. Realmente lo que me refería , era la corrección y puntuación de cada una de las preguntas por ese "Tribunal, por lo que agradecería a ser posible copia del mismo, pero corregida."*

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En el apartado experiencia profesional, no han podido valorar parte de la documentación aportada por ser inconclusa, se presentan comunicaciones de los contratos, pero no los contratos formalizados y visados por el SAE y el certificado aportado como anexo I de la entidad local, sólo se refleja un periodo, no pudiendo valorar el periodo que en el que no se refleja el puesto/plaza desempeñado, por lo que este tribunal no ha podido valorar dicho extremo.

En cuanto a la solicitud de la copia de su 2º ejercicio con las calificaciones otorgadas por apartados, se le facilita la copia del ejercicio a través de notificación electrónica para comprobación del propio aspirante con los criterios de corrección publicados el día 5 de noviembre de 2025.

Dª. María Raquel Mayorga Vega, en fecha 19 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070783 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

*"Por lo tanto, solicito al Tribunal, me sea revisado el baremo correspondiente a la experiencia profesional, ya que sólo con los años trabajados en el Ayuntamiento de Málaga, alcanzaría los 21 puntos necesarios para tener la máxima puntuación del apartado de experiencia profesional."*

Revisado el apartado de la experiencia profesional se comprueba que de la valoración otorgada existe un error en el cálculo final de la puntuación referente a los períodos de trabajo justificados, modificándose por tanto la puntuación en este apartado, pasando de 20,8203 a 21. Obteniendo una puntuación total de 35.

Dª. María Amparo Navarro Gutiérrez, en fecha 20 de noviembre de 2025, presenta escrito con número de registro 2025070918, con registro SIR de 18/11/2025 en el que consta:

Escrito de solicitud cuya exposición por extensa obra en el expediente solicitando lo siguiente:

**“SOLICITA a este Tribunal Calificador que, a la vista de la documentación aportada en tiempo y forma junto a la instancia de participación y la presente alegación, tenga a bien revisar y rectificar la puntuación provisional asignada, considerando alcanzados los 14 puntos por formación debidamente acreditada para la valoración de mis méritos por formación, con el consecuente efecto en la puntuación total del concurso-oposición.”**

El órgano de selección tras la revisión de los documentos aportados para el concurso acuerda: Desestimar la solicitud manteniendo la puntuación otorgada a la aspirante ya que revisada la misma se ha comprobado que la puntuación otorgada es la correcta al comprobarse que:

En cuanto a la formación se ha revisado de nuevo la documentación valorándose aquella formación que conforme a las bases de la convocatoria guardan relación con la plaza convocada, manteniéndose la puntuación otorgada.

## **2º.- PUNTUACIÓN FINAL FASE DE CONCURSO:**

De conformidad con lo anterior, se procede a otorgar la valoración final de los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, arrojando el siguiente resultado

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx 21 puntos)	FORMACIÓN (máx 14 puntos)	FASE DE CONCURSO (máx 35 puntos)
1	ACHARTA*VON FURTH,EMILIO JAVIER	4,5458	6,2444	10,7902
2	AGUILAR*SIERRA,JOSE CARLOS	21,0000	6,6255	27,6255
3	ARGUDO*LOPEZ,GABRIEL	4,7518	14,0000	18,7518
4	BADAS*LORENTE,ANA AZAHARA	0,0000	14,0000	14,0000
5	BEDMAR*PEREZ,MARIA LIBERTAD	1,4364	14,0000	15,4364
6	BONACHERA*ROMERO,FRANCISCO	0,0000	0,2500	0,2500
7	CALVENTE*HEREDIA,PATRICIA	14,1870	8,3700	22,5570
8	CALZADO*MURILLO,RAQUEL	1,2236	14,0000	15,2236
9	CAPARROS*CANILLA,MARIA DOLORES	0,0000	0,0000	0,0000
10	CAPOTE*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	17,3046	5,4339	22,7385
11	CARRILLO*PALACIO,MARIA REMEDIOS	11,1826	14,0000	25,1826
12	CASADO*GONZALEZ,GRACIA MARIA	0,0000	14,0000	14,0000
13	CASTILLO*RIOS,SARA	0,0000	0,7500	0,7500
14	CIRUELO*QUINTERO,TRINIDAD	21,0000	14,0000	35,0000
15	CONTRERAS*LLANOS,BELEN MARIA	21,0000	14,0000	35,0000
16	DOMINGUEZ*BONILLA,RAFAELA	0,0000	2,4660	2,4660
17	DOMINGUEZ*GARCIA,RAFAEL FRANCISCO	0,0000	1,0000	1,0000

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx 21 puntos)	FORMACIÓN (máx 14 puntos)	FASE DE CONCURSO (máx 35 puntos)
18	ESTEVEZ*SANCHEZ,MARIA DESIRE	0,4584	10,2200	10,6784
19	FERNANDEZ*BUENO,ROCIO	21,0000	14,0000	35,0000
20	FERNANDEZ*FLORES,MARIA	0,0000	10,8306	10,8306
21	FERNANDEZ*FUENTES,FABIOLA	0,0000	5,4264	5,4264
22	FERNANDEZ*MARCHANTE,VERONICA	0,0000	14,0000	14,0000
23	FERNANDEZ*NAVAS,FRANCISCA	8,4995	1,6000	10,0995
24	FERNANDEZ*POSTIGO,ANTONIO JESUS	0,0000	14,0000	14,0000
25	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,VIRGINIA	21,0000	14,0000	35,0000
26	GALVEZ*TORRE DE LA,MARIA ISABEL	0,9936	9,1635	10,1571
27	GAMEZ*GARCIA,MARIA YOLANDA	15,8721	14,0000	29,8721
28	GARAYOA*BERRUETA,CARLOS IGNACIO	0,7636	0,6000	1,3636
29	GARCIA*BORRERO,MARIA EUGENIA	0,0000	13,1720	13,1720
30	GARCIA*BUENDIA,MARIA ELENA	0,0000	0,2500	0,2500
31	GARCIA*GARCIA,MARIA JESUS	21,0000	14,0000	35,0000
32	GARCIA*REYES DE LOS,SUSANA	0,1426	14,0000	14,1426
33	GIL*SANCHEZ,ANABEL	0,0000	11,7425	11,7425
34	GOMEZ*HERRERA,PATRICIA	0,0000	14,0000	14,0000
35	GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS	1,7499	2,4216	4,1715
36	GONZALEZ*BARRAGAN,JUAN ANTONIO	12,5296	1,5500	14,0796
37	GONZALEZ*PARDO,ANTONIO	0,0000	0,2500	0,2500
38	GUERRERO*DIAZ,LORENA	12,7779	5,6660	18,4439
39	GUIRADO*ESPINOSA,NATALIA	21,0000	14,0000	35,0000
40	GUIRADO*SANTAMARIA,MOISES	3,4998	4,4968	7,9966
41	HINOJOSA*LOPEZ,MARIA ASUNCION	6,4446	11,8140	18,2586
42	JAIME*RICO,VIVIANA ANGELES	0,0000	0,6500	0,6500
43	JIMENEZ*BUENO,MARGARITA	12,9008	14,0000	26,9008
44	LABASTIE*LOPEZ,CARLA ANDREA	15,5092	14,0000	29,5092
45	LILLO*DILEO,DEBORA ANAHI	0,0000	0,1500	0,1500
46	LOPEZ*MARTIN,ROSA MARIA	0,0000	0,0000	0,0000
47	LOZANO*LEBRON,DOLORES	0,0000	3,1800	3,1800
48	MALDONADO*BALLESTEROS,JOSE MANUEL	12,9300	14,0000	26,9300

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx 21 puntos)	FORMACIÓN (máx 14 puntos)	FASE DE CONCURSO (máx 35 puntos)
49	MARTIN*GARCIA,MONTSERRAT	0,0000	1,1500	1,1500
50	MARTIN*NAVAS,MARIA CARMEN	0,0000	14,0000	14,0000
51	MARTIN*SARMIENTO,ISABEL MARIA	0,0000	14,0000	14,0000
52	MARTINEZ*FERNANDEZ,BLANCA LUNA	12,6600	14,0000	26,6600
53	MAYORGA*VEGA,MARIA RAQUEL	21,0000	14,0000	35,0000
54	MIÑARRO*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	0,0000	12,1570	12,1570
55	MODELO*PINZON,MARGOT	0,0000	9,1250	9,1250
56	MONTOSA*RODRIGUEZ,MIRIAM	0,4416	2,4215	2,8631
57	MORA*MONTERO,PATRICIA	2,5569	1,1168	3,6737
58	MORELL*SANZ,SARA MARIA PILAR	0,0000	0,0000	0,0000
59	MUÑOZ*ANAYA,PAULA	0,4278	1,6000	2,0278
60	NAVARRO*CUARTERO,LAURA PILAR	0,0000	0,7500	0,7500
61	NAVARRO*DIAZ,ENCARNACION	21,0000	14,0000	35,0000
62	NAVARRO*GUTIERREZ,MARIA AMPARO	0,0000	7,3675	7,3675
63	NUÑEZ*MUÑOZ,JORGE	0,8326	5,7800	6,6126
64	OLMO*SALIDO,JUAN	15,9451	14,0000	29,9451
65	ORTEGA*RUIZ,MARIA LUZ	4,2200	0,6220	4,8420
66	ORTEGA*VALLE,REMEDIOS	0,9062	6,6308	7,5370
67	PALACIOS*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	13,1182	14,0000	27,1182
68	PALOMEQUE*MORENO,YOLANDA	0,0000	4,2380	4,2380
69	PASTOR*FLORES,MARIA ESTHER	16,7532	8,4680	25,2212
70	PENDON*PEREZ,EVA MARIA	21,0000	14,0000	35,0000
71	PEREZ*MORENO,RAÚL	10,0466	14,0000	24,0466
72	PEREZ*REYES,ISABEL MARIA	0,0000	1,1340	1,1340
73	PIORNO*CUENCA,MARIA CYNTHIA	0,0000	7,9700	7,9700
74	RAMAYO*CRUZ,LORENA	0,0000	0,0000	0,0000
75	RIOS*DELGADO,SANDRA	21,0000	14,0000	35,0000
76	ROBLES*TORREGROSA,JUAN JOSE	7,0511	8,6812	15,7323
77	RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA	1,7381	1,8250	3,5631
78	RODRIGUEZ*MARTIN,SAGRARIO	21,0000	14,0000	35,0000
79	RODRIGUEZ*SANCHEZ,MARIA DEL PILAR	21,0000	14,0000	35,0000

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx 21 puntos)	FORMACIÓN (máx 14 puntos)	FASE DE CONCURSO (máx 35 puntos)
80	ROLDAN*ROMERO,SANDRA	0,4600	4,0430	4,5030
81	ROMERO*MOLES,SEFORA	15,0500	4,9100	19,9600
82	ROMERO*MONFRINO,SUSANA	19,5898	14,0000	33,5898
83	ROSA*ARANDA,RAQUEL	2,1860	14,0000	16,1860
84	RUIZ*MALDONADO,MARIA SUSANA	4,6570	3,4270	8,0840
85	RUIZ*MARTIN,TANIA	0,0000	0,2500	0,2500
86	RUIZ*RIVAS,ESTHER	0,0000	1,0000	1,0000
87	SANCHEZ*CARBONELL,DESIDERIO VICENTE	0,0000	12,0043	12,0043
88	SANCHEZ*GALLARDO,MARGARITA	1,5600	7,2700	8,8300
89	SANCHEZ*MUÑOZ,MARIA JOSE	21,0000	14,0000	35,0000
90	SARRIA*MONTERO,MARIA JOSE	12,0474	0,7500	12,7974
91	SOLANO*BARRABINO,ISABEL MARIA	0,0000	14,0000	14,0000
92	SOLANO*ISIDRO,JUAN CARLOS	0,0000	7,7376	7,7376
93	SUPERVIELLE*RAYA,AMALIA	2,7140	14,0000	16,7140
94	SUTIL*CORTES,MARGARITA	20,1829	14,0000	34,1829
95	TAPIAS*MARTINEZ,NURIA PATRICIA	0,0000	1,0043	1,0043
96	TELLEZ*MENDOZA,LUZ MARINA	10,3872	14,0000	24,3872
97	TOLEDO*DOMINGUEZ,SONIA MARIA	21,0000	8,2300	29,2300
98	TOLEDO*FERNANDEZ,LORENA	0,0000	14,0000	14,0000
99	TORRES*ESTEO,MARIA DEL CARMEN	0,0000	6,1840	6,1840
100	TRIVIÑO*AGUDO,MARIA VICTORIA	0,0000	14,0000	14,0000
101	TRUJILLO*GONZALEZ,CRISTINA	7,6496	14,0000	21,6496
102	VEGA*CAMACHO,CRISTINA	0,0000	1,4000	1,4000
103	VILLATORO*PASCUAL,ANA	0,0000	2,1796	2,1796
104	VILLODRES*GARRIDO,MARIA EUGENIA	2,7109	0,5500	3,2609

**3º.- PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA:**

A continuación, se enumeran los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con especificación de la puntuación de cada ejercicio y fase de concurso y la total obtenida, sumadas en las fases de oposición y concurso.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Calificación Definitiva
1	ACHARTA*VON FURTH,EMILIO JAVIER	16,41	22,750	39,156	10,7902	49,9462
2	AGUILAR*SIERRA,JOSE CARLOS	18,75	32,188	50,938	27,6255	78,5635
3	ARGUDO*LOPEZ,GABRIEL	15,78	20,000	35,781	18,7518	54,5328
4	BADAS*LORENTE,ANA AZAHARA	16,56	25,333	41,896	14,0000	55,8960
5	BEDMAR*PEREZ,MARIA LIBERTAD	15,47	23,125	38,594	15,4364	54,0304
6	BONACHERA*ROMERO,FRANCISCO	15,16	22,475	37,631	0,2500	37,8810
7	CALVENTE*HEREDIA,PATRICIA	18,59	26,000	44,594	22,5570	67,1510
8	CALZADO*MURILLO,RAQUEL	18,13	26,500	44,625	15,2236	59,8486
9	CAPARROS*CANILLA,MARIA DOLORES	17,5	20,000	37,500	0,0000	37,5000
10	CAPOTE*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	12,5	23,000	35,500	22,7385	58,2385
11	CARRILLO*PALACIO,MARIA REMEDIOS	13,28	24,750	38,031	25,1826	63,2136
12	CASADO*GONZALEZ,GRACIA MARIA	13,59	27,200	40,794	14,0000	54,7940
13	CASTILLO*RIOS,SARA	18,59	25,750	44,344	0,7500	45,0940
14	CIRUELO*QUINTERO,TRINIDAD	12,97	28,300	41,269	35,0000	76,2690
15	CONTRERAS*LLANOS,BELEN MARIA	14,38	30,440	44,815	35,0000	79,8150
16	DOMINGUEZ*BONILLA,RAFAELA	22,81	29,875	52,688	2,4660	55,1540
17	DOMINGUEZ*GARCIA,RAFAEL FRANCISCO	17,66	31,800	49,456	1,0000	50,4560
18	ESTEVEZ*SANCHEZ,MARIA DESIRE	15,47	24,875	40,344	10,6784	51,0224
19	FERNANDEZ*BUENO,ROCIO	20,31	30,125	50,438	35,0000	85,4380
20	FERNANDEZ*FLORES,MARIA	17,66	24,000	41,656	10,8306	52,4866
21	FERNANDEZ*FUENTES,FABIOLA	16,09	25,667	41,761	5,4264	47,1874
22	FERNANDEZ*MARCHANTE,VERONICA	13,44	24,667	38,105	14,0000	52,1050
23	FERNANDEZ*NAVAS,FRANCISCA	16,41	34,500	50,906	10,0995	61,0055
24	FERNANDEZ*POSTIGO,ANTONIO JESUS	16,88	24,625	41,500	14,0000	55,5000
25	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,VIRGINIA	19,22	27,100	46,319	35,0000	81,3190
26	GALVEZ*TORRE DE LA,MARIA ISABEL	16,72	30,700	47,419	10,1571	57,5761
27	GAMEZ*GARCIA,MARIA YOLANDA	13,13	36,700	49,825	29,8721	79,6971
28	GARAYOA*BERRUETA,CARLOS IGNACIO	19,69	35,563	55,251	1,3636	56,6146
29	GARCIA*BORRERO,MARIA EUGENIA	20	29,700	49,700	13,1720	62,8720
30	GARCIA*BUENDIA,MARIA ELENA	17,19	32,250	49,438	0,2500	49,6880
31	GARCIA*GARCIA,MARIA JESUS	14,38	37,400	51,775	35,0000	86,7750
32	GARCIA*REYES DE LOS,SUSANA	14,69	31,300	45,988	14,1426	60,1306

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Calificación Definitiva
33	GIL*SANCHEZ,ANABEL	17,34	29,080	46,424	11,7425	58,1665
34	GOMEZ*HERRERA,PATRICIA	17,5	33,500	51,000	14,0000	65,0000
35	GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS	20,31	32,800	53,113	4,1715	57,2845
36	GONZALEZ*BARRAGAN,JUAN ANTONIO	15,94	22,300	38,238	14,0796	52,3176
37	GONZALEZ*PARDO,ANTONIO	14,22	22,700	36,919	0,2500	37,1690
38	GUERRERO*DIAZ,LORENA	12,81	20,740	33,553	18,4439	51,9969
39	GUIRADO*ESPINOSA,NATALIA	17,34	30,750	48,094	35,0000	83,0940
40	GUIRADO*SANTAMARIA,MOISES	13,91	25,600	39,506	7,9966	47,5026
41	HINOJOSA*LOPEZ,MARIA ASUNCION	16,72	30,500	47,219	18,2586	65,4776
42	JAIME*RICO,VIVIANA ANGELES	19,22	22,250	41,469	0,6500	42,1190
43	JIMENEZ*BUENO,MARGARITA	17,97	30,400	48,369	26,9008	75,2698
44	LABASTIE*LOPEZ,CARLA ANDREA	17,19	37,175	54,363	29,5092	83,8722
45	LILLO*DILEO,DEBORA ANAHI	16,41	23,300	39,706	0,1500	39,8560
46	LOPEZ*MARTIN,ROSA MARIA	20,31	23,400	43,713	0,0000	43,7130
47	LOZANO*LEBRON,DOLORES	21,88	24,900	46,775	3,1800	49,9550
48	MALDONADO*BALLESTEROS,JOSE MANUEL	19,53	29,200	48,731	26,9300	75,6610
49	MARTIN*GARCIA,MONTSERRAT	15,16	27,300	42,456	1,1500	43,6060
50	MARTIN*NAVAS,MARIA CARMEN	12,66	24,625	37,281	14,0000	51,2810
51	MARTIN*SARMIENTO,ISABEL MARIA	17,19	26,800	43,988	14,0000	57,9880
52	MARTINEZ*FERNANDEZ,BLANCA LUNA	14,06	25,450	39,513	26,6600	66,1730
53	MAYORGA*VEGA,MARIA RAQUEL	20,78	35,200	55,981	35,0000	90,9810
54	MIÑARRO*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	13,28	25,000	38,281	12,1570	50,4380
55	MODELO*PINZON,MARGOT	15,31	31,000	46,313	9,1250	55,4380
56	MONTOSA*RODRIGUEZ,MIRIAM	14,69	21,500	36,188	2,8631	39,0511
57	MORA*MONTERO,PATRICIA	14,22	27,600	41,819	3,6737	45,4927
58	MORELL*SANZ,SARA MARIA PILAR	19,53	31,850	51,381	0,0000	51,3810
59	MUÑOZ*ANAYA,PAULA	13,13	32,450	45,575	2,0278	47,6028
60	NAVARRO*CUARTERO,LAURA PILAR	19,38	33,875	53,250	0,7500	54,0000
61	NAVARRO*DIAZ,ENCARNACION	19,84	31,500	51,344	35,0000	86,3440
62	NAVARRO*GUTIERREZ,MARIA AMPARO	12,5	22,063	34,563	7,3675	41,9305
63	NUÑEZ*MUÑOZ,JORGE	17,03	27,500	44,531	6,6126	51,1436

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Calificación Definitiva
64	OLMO*SALIDO,JUAN	20,78	38,938	59,719	29,9451	89,6641
65	ORTEGA*RUIZ,MARIA LUZ	15,63	24,500	40,125	4,8420	44,9670
66	ORTEGA*VALLE,REMEDIOS	17,19	28,375	45,563	7,5370	53,1000
67	PALACIOS*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	15,31	34,875	50,188	27,1182	77,3062
68	PALOMEQUE*MORENO,YOLANDA	14,22	21,000	35,219	4,2380	39,4570
69	PASTOR*FLORES,MARIA ESTHER	13,44	24,750	38,188	25,2212	63,4092
70	PENDON*PEREZ,EVA MARIA	18,75	31,813	50,563	35,0000	85,5630
71	PEREZ*MORENO,RAÚL	15,63	20,250	35,875	24,0466	59,9216
72	PEREZ*REYES,ISABEL MARIA	21,41	30,875	52,281	1,1340	53,4150
73	PIORNO*CUENCA,MARIA CYNTHIA	15,16	31,250	46,406	7,9700	54,3760
74	RAMAYO*CRUZ,LORENA	15,78	31,700	47,481	0,0000	47,4810
75	RIOS*DELGADO,SANDRA	22,19	37,750	59,938	35,0000	94,9380
76	ROBLES*TORREGROSA,JUAN JOSE	17,03	28,375	45,406	15,7323	61,1383
77	RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA	18,75	20,333	39,083	3,5631	42,6461
78	RODRIGUEZ*MARTIN,SAGRARIO	17,97	36,000	53,969	35,0000	88,9690
79	RODRIGUEZ*SANCHEZ,MARIA DEL PILAR	17,97	22,750	40,719	35,0000	75,7190
80	ROLDAN*ROMERO,SANDRA	17,5	27,625	45,125	4,5030	49,6280
81	ROMERO*MOLES,SEFORA	14,06	28,750	42,813	19,9600	62,7730
82	ROMERO*MONFRINO,SUSANA	17,66	29,938	47,594	33,5898	81,1838
83	ROSA*ARANDA,RAQUEL	19,06	28,063	47,126	16,1860	63,3120
84	RUIZ*MALDONADO,MARIA SUSANA	20,31	34,750	55,063	8,0840	63,1470
85	RUIZ*MARTIN,TANIA	12,97	24,250	37,219	0,2500	37,4690
86	RUIZ*RIVAS,ESTHER	17,34	20,000	37,344	1,0000	38,3440
87	SANCHEZ*CARBONELL,DESIDERIO VICENTE	15	21,563	36,563	12,0043	48,5673
88	SANCHEZ*GALLARDO,MARGARITA	15,63	22,125	37,750	8,8300	46,5800
89	SANCHEZ*MUÑOZ,MARIA JOSE	23,59	33,938	57,532	35,0000	92,5320
90	SARRIA*MONTERO,MARIA JOSE	16,56	20,125	36,688	12,7974	49,4854
91	SOLANO*BARRABINO,ISABEL MARIA	12,66	26,188	38,844	14,0000	52,8440
92	SOLANO*ISIDRO,JUAN CARLOS	16,56	30,500	47,063	7,7376	54,8006
93	SUPERVIELLE*RAYA,AMALIA	17,5	30,188	47,688	16,7140	64,4020
94	SUTIL*CORTES,MARGARITA	13,91	30,625	44,531	34,1829	78,7139
95	TAPIAS*MARTINEZ,NURIA PATRICIA	12,66	22,563	35,219	1,0043	36,2233

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Calificación Definitiva
96	TELLEZ*MENDOZA,LUZ MARINA	19,69	33,938	53,626	24,3872	78,0132
97	TOLEDO*DOMINGUEZ,SONIA MARIA	15,16	20,375	35,531	29,2300	64,7610
98	TOLEDO*FERNANDEZ,LORENA	14,38	21,375	35,750	14,0000	49,7500
99	TORRES*ESTEO,MARIA DEL CARMEN	14,06	24,750	38,813	6,1840	44,9970
100	TRIVIÑO*AGUDO,MARIA VICTORIA	19,53	29,500	49,031	14,0000	63,0310
101	TRUJILLO*GONZALEZ,CRISTINA	16,88	35,488	52,363	21,6496	74,0126
102	VEGA*CAMACHO,CRISTINA	17,81	25,850	43,663	1,4000	45,0630
103	VILLATORO*PASCUAL,ANA	13,59	23,000	36,594	2,1796	38,7736
104	VILLODRES*GARRIDO,MARIA EUGENIA	16,25	35,875	52,125	3,2609	55,3900

Clasificación conforme al orden de la Calificación definitiva:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	RIOS*DELGADO,SANDRA	94,9380
2	SANCHEZ*MUÑOZ,MARIA JOSE	92,5320
3	MAYORGA*VEGA,MARIA RAQUEL	90,9810
4	OLMO*SALIDO,JUAN	89,6641
5	RODRIGUEZ*MARTIN,SAGRARIO	88,9690
6	GARCIA*GARCIA,MARIA JESUS	86,7750
7	NAVARRO*DIAZ,ENCARNACION	86,3440
8	PENDON*PEREZ,EVA MARIA	85,5630
9	FERNANDEZ*BUENO,ROCIO	85,4380
10	LABASTIE*LOPEZ,CARLA ANDREA	83,8722
11	GUIRADO*ESPINOSA,NATALIA	83,0940
12	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,VIRGINIA	81,3190
13	ROMERO*MONFRINO,SUSANA	81,1838
14	CONTRERAS*LLANOS,BELEN MARIA	79,8150
15	GAMEZ*GARCIA,MARIA YOLANDA	79,6971
16	SUTIL*CORTES,MARGARITA	78,7139
17	AGUILAR*SIERRA,JOSE CARLOS	78,5635
18	TELLEZ*MENDOZA,LUZ MARINA	78,0132
19	PALACIOS*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	77,3062
20	CIRUELO*QUINTERO,TRINIDAD	76,2690

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
21	RODRIGUEZ*SANCHEZ,MARIA DEL PILAR	75,7190
22	MALDONADO*BALLESTEROS,JOSE MANUEL	75,6610
23	JIMENEZ*BUENO,MARGARITA	75,2698
24	TRUJILLO*GONZALEZ,CRISTINA	74,0126
25	CALVENTE*HEREDIA,PATRICIA	67,1510
26	MARTINEZ*FERNANDEZ,BLANCA LUNA	66,1730
27	HINOJOSA*LOPEZ,MARIA ASUNCION	65,4776
28	GOMEZ*HERRERA,PATRICIA	65,0000
29	TOLEDO*DOMINGUEZ,SONIA MARIA	64,7610
30	SUPERVIELLE*RAYA,AMALIA	64,4020
31	PASTOR*FLORES,MARIA ESTHER	63,4092
32	ROSA*ARANDA,RAQUEL	63,3120
33	CARRILLO*PALACIO,MARIA REMEDIOS	63,2136
34	RUIZ*MALDONADO,MARIA SUSANA	63,1470
35	TRIVIÑO*AGUDO,MARIA VICTORIA	63,0310
36	GARCIA*BORRERO,MARIA EUGENIA	62,8720
37	ROMERO*MOLES,SEFORA	62,7730
38	ROBLES*TORREGROSA,JUAN JOSE	61,1383
39	FERNANDEZ*NAVAS,FRANCISCA	61,0055
40	GARCIA*REYES DE LOS,SUSANA	60,1306
41	PEREZ*MORENO,RAÚL	59,9216
42	CALZADO*MURILLO,RAQUEL	59,8486
43	CAPOTE*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	58,2385
44	GIL*SANCHEZ,ANABEL	58,1665
45	MARTIN*SARMIENTO,ISABEL MARIA	57,9880
46	GALVEZ*TORRE DE LA,MARIA ISABEL	57,5761
47	GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS	57,2845
48	GARAYOA*BERRUETA,CARLOS IGNACIO	56,6146
49	BADAS*LORENTE,ANA AZAHARA	55,8960
50	FERNANDEZ*POSTIGO,ANTONIO JESUS	55,5000
51	MODELO*PINZON,MARGOT	55,4380
52	VILLODRES*GARRIDO,MARIA EUGENIA	55,3859

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
53	DOMINGUEZ*BONILLA,RAFAELA	55,1540
54	SOLANO*ISIDRO,JUAN CARLOS	54,8006
55	CASADO*GONZALEZ,GRACIA MARIA	54,7940
56	ARGUDO*LOPEZ,GABRIEL	54,5328
57	PIORNO*CUENCA,MARIA CYNTHIA	54,3760
58	BEDMAR*PEREZ,MARIA LIBERTAD	54,0304
59	NAVARRO*CUARTERO,LAURA PILAR	54,0000
60	PEREZ*REYES,ISABEL MARIA	53,4150
61	ORTEGA*VALLE,REMEDIOS	53,1000
62	SOLANO*BARRABINO,ISABEL MARIA	52,8440
63	FERNANDEZ*FLORES,MARIA	52,4866
64	GONZALEZ*BARRAGAN,JUAN ANTONIO	52,3176
65	FERNANDEZ*MARCHANTE,VERONICA	52,1050
66	GUERRERO*DIAZ,LORENA	51,9969
67	MORELL*SANZ,SARA MARIA PILAR	51,3810
68	MARTIN*NAVAS,MARIA CARMEN	51,2810
69	NUÑEZ*MUÑOZ,JORGE	51,1436
70	ESTEVEZ*SANCHEZ,MARIA DESIRE	51,0224
71	DOMINGUEZ*GARCIA,RAFAEL FRANCISCO	50,4560
72	MIÑARRO*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	50,4380
73	LOZANO*LEBRON,DOLORES	49,9550
74	ACHARTA*VON FURTH,EMILIO JAVIER	49,9462
75	TOLEDO*FERNANDEZ,LORENA	49,7500
76	GARCIA*BUENDIA,MARIA ELENA	49,6880
77	ROLDAN*ROMERO,SANDRA	49,6280
78	SARRIA*MONTERO,MARIA JOSE	49,4854
79	SANCHEZ*CARBONELL,DESIDERIO VICENTE	48,5673
80	MUÑOZ*ANAYA,PAULA	47,6028
81	GUIRADO*SANTAMARIA,MOISES	47,5026
82	RAMAYO*CRUZ,LORENA	47,4810
83	FERNANDEZ*FUENTES,FABIOLA	47,1874
84	SANCHEZ*GALLARDO,MARGARITA	46,5800

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
85	MORA*MONTERO,PATRICIA	45,4927
86	CASTILLO*RIOS,SARA	45,0940
87	VEGA*CAMACHO,CRISTINA	45,0630
88	TORRES*ESTEO,MARIA DEL CARMEN	44,9970
89	ORTEGA*RUIZ,MARIA LUZ	44,9670
90	LOPEZ*MARTIN,ROSA MARIA	43,7130
91	MARTIN*GARCIA,MONTSERRAT	43,6060
92	RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA	42,6461
93	JAIME*RICO,VIVIANA ANGELES	42,1190
94	NAVARRO*GUTIERREZ,MARIA AMPARO	41,9305
95	LILLO*DILEO,DEBORA ANAHI	39,8560
96	PALOMEQUE*MORENO,YOLANDA	39,4570
97	MONTOSA*RODRIGUEZ,MIRIAM	39,0511
98	VILLATORO*PASCUAL,ANA	38,7736
99	RUIZ*RIVAS,ESTHER	38,3440
100	BONACHERA*ROMERO,FRANCISCO	37,8810
101	CAPARROS*CANILLA,MARIA DOLORES	37,5000
102	RUIZ*MARTIN,TANIA	37,4690
103	GONZALEZ*PARDO,ANTONIO	37,1690
104	TAPIAS*MARTINEZ,NURIA PATRICIA	36,2233

**4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

El anuncio se elevará a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, con la siguiente propuesta de nombramiento como funcionario/as de carrera:

“Este Tribunal de Selección, a la vista de los resultados del proceso selectivo y el orden de las calificaciones obtenidas, propone el nombramiento como funcionario/as de carrera de:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RIOS*DELGADO,SANDRA
2	SANCHEZ*MUÑOZ,MARIA JOSE
3	MAYORGA*VEGA,MARIA RAQUEL
4	OLMO*SALIDO,JUAN
5	RODRIGUEZ*MARTIN,SAGRARIO

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
6	GARCIA*GARCIA,MARIA JESUS
7	NAVARRO*DIAZ,ENCARNACION

, por ser los aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el presente proceso selectivo.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, los/as aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios, deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **5º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO:**

Así mismo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria se propone la creación de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado todos los ejercicios y fases, y no han logrado acceder a la plaza convocada, quienes quedarán automáticamente y por el orden de puntuación obtenido, incluidos en la referida bolsa de trabajo para la provisión temporal de futuras plazas vacantes idénticas a las convocadas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1.	PENDON*PEREZ,EVA MARIA	85,5630
2.	FERNANDEZ*BUENO,ROCIO	85,4380
3.	LABASTIE*LOPEZ,CARLA ANDREA	83,8722
4.	GUIRADO*ESPINOSA,NATALIA	83,0940
5.	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,VIRGINIA	81,3190
6.	ROMERO*MONFRINO,SUSANA	81,1838
7.	CONTRERAS*LLANOS,BELEN MARIA	79,8150
8.	GAMEZ*GARCIA,MARIA YOLANDA	79,6971
9.	SUTIL*CORTES,MARGARITA	78,7139
10.	AGUILAR*SIERRA,JOSE CARLOS	78,5635
11.	TELLEZ*MENDOZA,LUZ MARINA	78,0132
12.	PALACIOS*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	77,3064
13.	CIRUELO*QUINTERO,TRINIDAD	76,2690

14.	RODRIGUEZ*SANCHEZ,MARIA DEL PILAR	75,7190
15.	MALDONADO*BALLESTEROS,JOSE MANUEL	75,6610
16.	JIMENEZ*BUENO,MARGARITA	75,2698
17.	TRUJILLO*GONZALEZ,CRISTINA	74,0126
18.	CALVENTE*HEREDIA,PATRICIA	67,1510
19.	MARTINEZ*FERNANDEZ,BLANCA LUNA	66,1730
20.	HINOJOSA*LOPEZ,MARIA ASUNCION	65,4776
21.	GOMEZ*HERRERA,PATRICIA	65,0000
22.	TOLEDO*DOMINGUEZ,SONIA MARIA	64,7610
23.	SUPERVIELLE*RAYA,AMALIA	64,4020
24.	PASTOR*FLORES,MARIA ESTHER	63,4092
25.	ROSA*ARANDA,RAQUEL	63,3120
26.	CARRILLO*PALACIO,MARIA REMEDIOS	63,2136
27.	RUIZ*MALDONADO,MARIA SUSANA	63,1470
28.	TRIVIÑO*AGUDO,MARIA VICTORIA	63,0310
29.	GARCIA*BORRERO,MARIA EUGENIA	62,8720
30.	ROMERO*MOLES,SEFORA	62,7730
31.	ROBLES*TORREGROSA,JUAN JOSE	61,1383
32.	FERNANDEZ*NAVAS,FRANCISCA	61,0055
33.	GARCIA*REYES DE LOS,SUSANA	60,1306
34.	PEREZ*MORENO,RAÚL	59,9216
35.	CALZADO*MURILLO,RAQUEL	59,8486
36.	CAPOTE*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	58,2385
37.	GIL*SANCHEZ,ANABEL	58,1665
38.	MARTIN*SARMIENTO,ISABEL MARIA	57,9880
39.	GALVEZ*TORRE DE LA,MARIA ISABEL	57,5761
40.	GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS	57,2845
41.	GARAYOA*BERRUETA,CARLOS IGNACIO	56,6146
42.	BADAS*LORENTE,ANA AZAHARA	55,8960
43.	FERNANDEZ*POSTIGO,ANTONIO JESUS	55,5000
44.	MODELO*PINZON,MARGOT	55,4380
45.	VILLODRES*GARRIDO,MARIA EUGENIA	55,3859

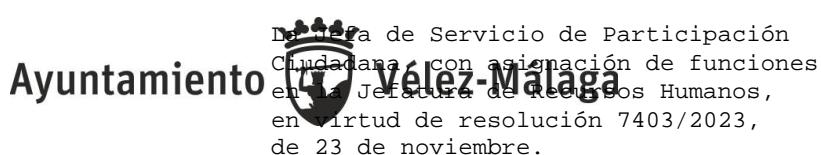
46.	DOMINGUEZ*BONILLA,RAFAELA	55,1540
47.	SOLANO*ISIDRO,JUAN CARLOS	54,8006
48.	CASADO*GONZALEZ,GRACIA MARIA	54,7940
49.	ARGUDO*LOPEZ,GABRIEL	54,5328
50.	PIORNO*CUENCA,MARIA CYNTHIA	54,3760
51.	BEDMAR*PEREZ,MARIA LIBERTAD	54,0304
52.	NAVARRO*CUARTERO,LAURA PILAR	54,0000
53.	PEREZ*REYES,ISABEL MARIA	53,4150
54.	ORTEGA*VALLE,REMEDIOS	53,1000
55.	SOLANO*BARRABINO,ISABEL MARIA	52,8440
56.	FERNANDEZ*FLORES,MARIA	52,4866
57.	GONZALEZ*BARRAGAN,JUAN ANTONIO	52,3176
58.	FERNANDEZ*MARCHANTE,VERONICA	52,1050
59.	GUERRERO*DIAZ,LORENA	51,9969
60.	MORELL*SANZ,SARA MARIA PILAR	51,3810
61.	MARTIN*NAVAS,MARIA CARMEN	51,2810
62.	NUÑEZ*MUÑOZ,JORGE	51,1436
63.	ESTEVEZ*SANCHEZ,MARIA DESIRE	51,0224
64.	DOMINGUEZ*GARCIA,RAFAEL FRANCISCO	50,4560
65.	MIÑARRO*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	50,4380
66.	LOZANO*LEBRON,DOLORES	49,9550
67.	ACHARTA*VON FURTH,EMILIO JAVIER	49,9462
68.	TOLEDO*FERNANDEZ,LORENA	49,7500
69.	GARCIA*BUENDIA,MARIA ELENA	49,6880
70.	ROLDAN*ROMERO,SANDRA	49,6280
71.	SARRIA*MONTERO,MARIA JOSE	49,4854
72.	SANCHEZ*CARBONELL,DESIDERIO VICENTE	48,5673
73.	MUÑOZ*ANAYA,PAULA	47,6028
74.	GUIRADO*SANTAMARIA,MOISES	47,5026
75.	RAMAYO*CRUZ,LORENA	47,4810
76.	FERNANDEZ*FUENTES,FABIOLA	47,1874
77.	SANCHEZ*GALLARDO,MARGARITA	46,5800

78.	MORA*MONTERO,PATRICIA	45,4927
79.	CASTILLO*RIOS,SARA	45,0940
80.	VEGA*CAMACHO,CRISTINA	45,0630
81.	TORRES*ESTEO,MARIA DEL CARMEN	44,9970
82.	ORTEGA*RUIZ,MARIA LUZ	44,9670
83.	LOPEZ*MARTIN,ROSA MARIA	43,7130
84.	MARTIN*GARCIA,MONTSERRAT	43,6060
85.	RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA	42,6461
86.	JAIME*RICO,VIVIANA ANGELES	42,1190
87.	NAVARRO*GUTIERREZ,MARIA AMPARO	41,9305
88.	LILLO*DILEO,DEBORA ANAHI	39,8560
89.	PALOMEQUE*MORENO,YOLANDA	39,4570
90.	MONTOSA*RODRIGUEZ,MIRIAM	39,0511
91.	VILLATORO*PASCUAL,ANA	38,7736
92.	RUIZ*RIVAS,ESTHER	38,3440
93.	BONACHERA*ROMERO,FRANCISCO	37,8810
94.	CAPARROS*CANILLA,MARIA DOLORES	37,5000
95.	RUIZ*MARTIN,TANIA	37,4690
96.	GONZALEZ*PARDO,ANTONIO	37,1690
97.	TAPIAS*MARTINEZ,NURIA PATRICIA	36,2233

**6º .- PLAZO DE RECLAMACIONES:**

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica



Firmado electrónicamente por  
Susana García Quesada,  
el 01/12/2025, a las 12:56:52.